

WEIL, GOTSHAL & MANGES LLP
Stephen Karotkin (*pro hac vice*)
(stephen.karotkin@weil.com)
Ray C. Schrock, P.C. (*pro hac vice*)
(ray.schrock@weil.com)
Jessica Liou (*pro hac vice*)
(jessica.liou@weil.com)
Matthew Goren (*pro hac vice*)
(matthew.goren@weil.com)

767 Fifth Avenue
New York, NY 10153-0119
Tel: 212 310 8000
Fax: 212 310 8007

JONES DAY
Bruce S. Bennett (SBN 105430)
(bbennett@jonesday.com)
Joshua M. Mester (SBN 194783)
(jmester@jonesday.com)
James O. Johnston (SBN 167330)
(jjohnston@jonesday.com)

555 South Flower Street Fiftieth Floor
Los Angeles, CA 90071-2300 Tel: 213 489 3939
Fax: 213 243 2539

Abogados de los Accionistas Proponentes

KELLER BENVENUTTI KIM LLP
Tobias S. Keller (#151445)
(tkeller@kbkllp.com) Jane Kim (#298192)
(jkim@kbkllp.com)
650 California Street, Suite 1900
San Francisco, CA 94108
Tel: 415 496 6723 Fax: 650 636 9251

*Abogados de los Deudores y Deudores en
Posesión*

**TRIBUNAL DE QUIBRAS DE LOS ESTADOS UNIDOS
DISTRITO NORTE DE CALIFORNIA
DIVISIÓN DE SAN FRANCISCO**

En el caso caratulado:

PG&E CORPORATION,

Y

PACIFIC GAS AND ELECTRIC COMPANY,

Los Deudores

- En relación con PG&E Corporation
- En relación con Pacific Gas and Electric Company
- En relación con ambos Deudores

Caso de quiebra
N.º 19-30088 (DM)
Reorganización (Capítulo 11)
(Caso principal)
(Administrado conjuntamente)

**SUPLEMENTO DE LA DECLARACIÓN DE
DIVULGACIÓN PARA EL PLAN CONJUNTO
DE REORGANIZACIÓN (CAPÍTULO 11) DE
LOS ACCIONISTAS PROPONENTES Y
DEUDORES**

[Expediente afín N.º 6353]

** Toda la documentación se presentará en el Caso
Principal N.º 19-30088 (DM)*

EL 17 DE MARZO DE 2020, EL TRIBUNAL DE QUIEBRAS APROBÓ LA DECLARACIÓN DE DIVULGACIÓN PARA EL PLAN CONJUNTO DE REORGANIZACIÓN (CAPÍTULO 11) DE LOS ACCIONISTAS PROPONENTES Y DEUDORES (CUYA VERSIÓN PARA LA SOLICITUD ESTÁ ARCHIVADA EN EL EXPEDIENTE N.º 6353, JUNTO CON TODOS SUS ANEXOS, DOCUMENTOS DE PRUEBA Y SUS OCASIONALES MODIFICACIONES, ENMIENDAS Y COMPLEMENTOS, LA «DECLARACIÓN DE DIVULGACIÓN»).¹

LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE RELACIONA CON CIERTOS EVENTOS OCURRIDOS DESPUÉS DE LA APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE DIVULGACIÓN Y LA COMPLEMENTA. SE ALIENTA A TODOS LOS ACREEDORES Y TENEDORES DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL QUE LEAN ESTE SUPLEMENTO, LA DECLARACIÓN DE DIVULGACIÓN Y EL PLAN EN SU TOTALIDAD.

A. Carta del gobernador relacionada con el cumplimiento de la legislación de incendios forestales y la Petición presentada recientemente ante el Tribunal de Quiebras

Como se establece en la Cláusula III.B de la Declaración de Divulgación, el 13 de diciembre de 2019, el gobernador Gavin Newsom (el «**Gobernador**» y su despacho, el «**Despacho del Gobernador**») envió una carta [Expediente N.º 5138] (la «**Carta del 13 de diciembre**») a la gerencia de la Empresa de Servicios Públicos para informarle, entre otros asuntos, que, en su opinión, el *Plan Conjunto Preliminar de Reorganización (Capítulo 11) de los Accionistas Proponentes y Deudores*, remitido el 6 de diciembre de 2019 al Despacho del Gobernador (el «**Plan del 6 de diciembre**») no cumplía con la Ley AB 1054. La Carta del 13 de diciembre del Gobernador estableció un número de requisitos de gestión y administración que el Gobernador consideraba necesarios para cumplir con la Ley AB 1054. Además, en la Carta del 13 de diciembre, explicó que la estructura de capital establecida en el Plan del 6 de diciembre favorecería a una compañía reorganizada que, en su opinión, no estaría en condiciones de prestar un servicio eléctrico seguro, fiable y asequible. Además, la Declaración de Divulgación aclara que los Deudores y el Despacho del Gobernador han proseguido las conversaciones respecto de estos asuntos.

Como se divulgó anteriormente, en respuesta a las inquietudes del Gobernador, los Deudores se han comprometido a hacer algunos cambios relacionados con el Plan, en especial, la administración, las operaciones y la estructura financiera, previstos para priorizar la seguridad y acelerar la salida exitosa de los Deudores del Capítulo 11.

Además, el 20 de marzo de 2020, los Deudores presentaron una petición [Expediente N.º. 6398] (la «**Petición CRCP**») ante el Tribunal de Quiebras para el dictado de una orden que apruebe un proceso de contingencia para la resolución del caso si el Plan no se confirma ni entra en vigencia dentro de ciertos

¹ A menos que se utilice una definición distinta, el significado de los términos en mayúsculas utilizados es el atribuido en la Petición.

plazos obligatorios (el «**Proceso de Contingencia para la Resolución del Caso**»). Como se describe en detalle en la Petición CRCP, este Proceso prevé un procedimiento para la venta de PG&E Corporation o la Empresa de Servicios Públicos si el Plan no se confirma ni entra en vigencia dentro de ciertos plazos obligatorios e incluye el nombramiento de un Director de Reestructuración para que gestione dicho procedimiento. El Proceso de Contingencia para la Resolución del Caso también prevé la participación de un observador operacional que el estado de California seleccionará.

Asimismo, la Petición CRCP describe otros compromisos que los Deudores han asumido en relación con el proceso de confirmación y la ejecución del Plan (los «**Otros Compromisos**»). Los Otros Compromisos (descritos en mayor detalle a continuación) incluyen, sin limitación: la capacidad limitada de PG&E Corporation Reorganizada para pagar oportunamente dividendos después de la salida del Capítulo 11; los compromisos de la Empresa de Servicios Públicos relacionados con la recuperación de costos de los montos pagados para «Reclamaciones por Incendio» según el Plan; los términos de una opción de compra a favor del estado de California (que solo se ejercería en circunstancias limitadas); y los compromisos para que la Empresa aplique las pérdidas operativas netas relacionadas con incendios forestales.

Además, el 20 de marzo de 2020, el representante legal del Gobernador presentó una declaración ante el Tribunal de Quiebras en respaldo de la Petición CRCP [Expediente N.º 6402] (la «**Declaración del Gobernador**»). Esta Declaración establece que el dictado de una orden que apruebe la Petición CRCP es un elemento fundamental de la voluntad del Gobernador de respaldar el Plan y que, en su opinión, el desagravio solicitado en la Petición CRCP responde a las inquietudes mencionadas anteriormente del Gobernador. En la Declaración, el Gobernador también explicó que -en su opinión- una transacción de titulación de tasa neutral, conforme al Proyecto de Ley del Senado 901 que cumple con todos los requisitos legales que establece la Comisión de Empresas de Servicios Públicos de California («**CPUC**») es para el bien público porque fortalecería los negocios futuros y apoyaría la capacidad de la Empresa reorganizada para suministrar energía eléctrica limpia, asequible, fiable y segura a sus clientes. La Declaración también indica que, según el Gobernador, el Plan cumplirá con el Proyecto de Ley (AB) 1054 si se aprueba la Petición CRCP y la CPUC aprueba el Plan con las disposiciones operacionales, financieras y de administración que la Empresa de Servicios Públicos presentó a la CPUC o acordó de otra manera, con las modificaciones que la CPUC considera apropiadas o necesarias.

El Tribunal de Quiebras programó una audiencia para el 7 de abril de 2020 para considerar la aprobación de la Petición CRCP.

Un resumen detallado de los términos y disposiciones del Proceso de Contingencia para la

Resolución del Caso en la Petición CRCP se puede consultar en forma gratuita en el sitio web de los Casos del Capítulo 11 de los Deudores, <https://restructuring.primeclerk.com> (el «Sitio Web del Caso»). A continuación, se hace un resumen de los Otros Compromisos. El significado de los términos en mayúsculas utilizados en la sección siguiente, pero no definidos en la presente o la Declaración de Divulgación, es el atribuido en la Petición CRCP.

Los Otros Compromisos. En relación con el Proceso de Contingencia para la Resolución del Caso y supeditado a su aprobación, el respaldo del Despacho del Gobernador al Plan y la Titulización (como se define a continuación) y la llegada de la fecha efectiva, los Deudores acordaron otros asuntos de la manera siguiente:

- a) Restricción de dividendos. La Sociedad Instrumental Reorganizada (PG&E Corporation Reorganizada) no pagará dividendos ordinarios hasta que reconozca US\$ 6.2 mil millones en Ganancias Estructurales no ajustadas a los Principios Contables Generalmente Aceptados (*non-GAAP*, por sus siglas en inglés) después de la Fecha Efectiva del Plan. Ese monto se utilizará como una inversión en bienes de capital o una reducción del endeudamiento. Las «**Ganancias Estructurales No Ajustadas a GAAP**» significan las ganancias acordes con GAAP ajustadas para las partidas secundarias identificadas en la Declaración de Divulgación;²
- b) Costos de las reclamaciones de víctimas de incendios La Empresa de Servicios Públicos Reorganizada (Pacific Gas and Electric Company reorganizada) presentará una solicitud ante la CPUC para la aprobación de una sola transacción de titulización a 30 años posterior a la salida del Capítulo 11 por aproximadamente US\$ 7.5 mil millones (la «**Titulización**»). Si la CPUC no la aprueba, la Empresa de Servicios Públicos Reorganizada no intentará recuperar en concepto de tarifas ninguna porción de los montos pagados por las «Reclamaciones por Incendio» según el Plan; y
- c) Pérdidas operativas netas. Se estima que el pago de las reclamaciones por incendios forestales de los Deudores según el Plan causará pérdidas operativas netas importantes («**NOL**»). Según las proyecciones financieras de los Deudores, indicadas en la Declaración de Divulgación, la Empresa de Servicios Públicos Reorganizada utilizará los flujos de caja creados por la aplicación de estas NOL en los años venideros en relación con la Titulización. Si esta no se aprueba ni se concreta, la Empresa de Servicios Públicos Reorganizada utilizará estos flujos de caja para amortizar US\$ 6 mil millones en Deuda Temporal de la Empresa que son parte del financiamiento de salida de los

² Véase la Declaración de Divulgación, Documento de Prueba B, página 168 [Expediente N.º 6353]. Las partidas secundarias identificadas en la Declaración de Divulgación son Costos Jurídicos y de Quiebra; Recursos de Investigación y Recuperación de Costos Demorada; Auditoría de capital de GT&S; Amortización de la contribución al Fondo de Seguro para Incendios Forestales; y el Cargo Inicial de Titulización Neta. *Id.* en 174.

Deudores según el Plan.

Opción de compra a la fecha efectiva posterior al Plan a favor del estado de California.

Los Otros Compromisos también incluyen una opción de compra a la fecha efectiva posterior al Plan a favor del estado de California.

- El 18 de febrero de 2020, en el proceso ante la CPUC relacionado con la aprobación del Plan, el Comisionado Asignado dictó un fallo que estableció varias propuestas. Una de las ellas fue un Proceso Regulatorio Mejorado de Cumplimiento y Elaboración de Informes («**Proceso Regulatorio Mejorado**») que consiste en seis medidas que se implementarán oportunamente y que, en ciertas circunstancias, finalizarán con la revisión y revocación potencial del certificado de conveniencia y necesidad pública de la Empresa de Servicios Públicos Reorganizada («**CPCN**»), es decir, su licencia operativa. Los Deudores acuerdan que si la CPUC revoca el CPCN mediante el Proceso Regulatorio Mejorado, el estado de California tendrá la opción de comprar todas las participaciones patrimoniales emitidas y en circulación de la Empresa de Servicios Públicos Reorganizada (incluidas las acciones ordinarias y opciones u otras compensaciones en acciones, que la Empresa Reorganizada emita o adjudique), directamente o a través de una entidad designada por el estado, a un precio total, a los titulares de las participaciones patrimoniales, equivalente a (i) los ingresos estimados a futuro de un año, calculados por referencia a la base tarifaria, multiplicados por la ratio del capital, multiplicado por la rentabilidad del capital (en cada caso, del modo en que la CPUC y la Comisión Reguladora de Energía Federal (*Federal Energy Regulatory Commission*) lo autoricen), multiplicado por (ii) el precio promedio a futuro en un año a la ratio de ganancias de las empresas oportunamente incluidas en el Índice de las Empresas de Servicios Públicos de Filadelfia («**PHLX**»), multiplicado por (iii) 0.65.

Además, los Deudores acordaron, supeditado a la aprobación de la Petición CRCP y el respaldo del Plan y la Titulización del Despacho del Gobernador, lo siguiente:

- Como condición del establecimiento de la Fecha Efectiva, la deuda garantizada que se deberá emitir en relación con el financiamiento del Plan deberá obtener una calificación de grado de inversión de -al menos- Standard & Poor's o Moody's en la Fecha Efectiva. Se puede renunciar a esta condición con el consentimiento exclusivo de los Proponentes del Plan y el Despacho del Gobernador; y

- Los Documentos del Plan (como se define allí), incluidos los documentos en el Suplemento del Plan (como se define allí) y sus enmiendas, deben ser aceptables en forma y contenido para el Despacho del Gobernador.

B. Investigación del Fiscal de Distrito del condado de Butte y reclamaciones potenciales

Como se establece en la Cláusula II.C.2 de la Declaración de Divulgación, la Fiscalía de Distrito del

condado de Butte (la «**Fiscalía de Distrito del Condado de Butte**») y la Procuraduría General de Justicia de California iniciaron la investigación penal del incendio del Campamento del 8 de noviembre de 2018 (el «**Incendio del Campamento**»). La Declaración de Divulgación también informa que los cargos penales potenciales que se podrían presentar contra los Deudores y empleados actuales o exempleados con respecto al Incendio del Campamento incluyen provocar un incendio de forma negligente, homicidio involuntario y cargos ambientales consecuentes. Se podría ordenar a los Deudores que paguen multas, penalidades o una restitución si se determinara que no cumplieron con las leyes y regulaciones vigentes en relación con el Incendio del Campamento, así como otros desagrazios no monetarios, tal como requisitos de supervisión. Si se comprobara la responsabilidad penal de los Deudores, también serían responsables de las reclamaciones de restitución en nombre y representación de ciertas Víctimas de Incendios según el Código Penal de California. Los Deudores creen que las reclamaciones de restitución representarían Reclamaciones de Víctimas de Incendios y se pagarían exclusivamente con los activos del Fideicomiso de Víctimas de Incendios según el Plan.

Conforme a una Petición presentada al Tribunal de Quiebras el 23 de marzo de 2020 [Expediente N.º 6418] (la «**Petición del Condado de Butte**»), los Deudores solicitan la aprobación de un Acuerdo de Declaración de Culpabilidad y Acuerdo Conciliatorio con la Procuraduría General de Justicia del estado de California (la «**Procuraduría**»), representada por el Fiscal de Distrito del condado de Butte (el «**Acuerdo del Condado de Butte**»), que resuelva la investigación y el proceso penal de la Empresa de Servicios Públicos vinculados con el Incendio del Campamento. La Petición del Condado de Butte y los alegatos consecuentes se pueden consultar en forma gratuita en el Sitio Web del Caso. Los términos principales del Acuerdo del Condado de Butte que se explican en mayor detalle en la Petición del Condado de Butte son los siguientes:

1. La Empresa de Servicios Públicos acuerda declararse culpable de 84 cargos de homicidio involuntario y un cargo de provocar ilegalmente un incendio;
2. La sentencia obliga a la Empresa a pagar la multa y penalidad total máxima que no supera US\$ 3,486,950.00. Además, la Empresa pagará US\$ 500,000.00 para reembolsar los costos incurridos en la investigación del Incendio del Campamento;
3. Cuando el Tribunal Superior del Condado de Butte y el Tribunal de Quiebras aprueben y acepten el Acuerdo del Condado de Butte, la Procuraduría, a través de la Fiscalía de Distrito del Condado de Butte, acuerda no imputar otros cargos penales vinculados con el Incendio del Campamento contra los Deudores o Deudores Reorganizados;
4. El Acuerdo del Condado de Butte constituirá la liquidación, exoneración y exención de

responsabilidad total y definitiva de las constancias de reclamación, presentadas por la Procuraduría a través de la Fiscalía de Distrito del Condado de Butte, en los casos del Capítulo 11;

5. La Procuraduría, a través de la Fiscalía de Distrito del Condado de Butte, acuerda no oponerse a los esfuerzos de la Empresa de Servicios Públicos para solicitar el descargo de las reclamaciones de restitución, según el Artículo 1202.4 del Código Penal de California, en los casos del Capítulo 11 porque las reclamaciones están liquidadas según las estipulaciones del Acuerdo del Condado de Butte y del Plan; y

6. La Empresa de Servicios Públicos tendrá derecho a retirar la declaración de culpabilidad si: (i) si el Tribunal Superior del Condado de Butte no aprueba el Acuerdo; (ii) la Empresa está obligada a asumir cualquier obligación, incluidas multas, penalidades, gravámenes y obligaciones de pagar restitución, además de los montos convenidos y descritos en el Acuerdo del Condado de Butte; o (iii) el Tribunal de Quiebras no aprueba el Acuerdo del Condado de Butte o el Plan no se confirma ni entra en vigencia hasta el 30 de junio de 2020, de acuerdo con sus términos. Si la Empresa de Servicios Públicos retira la declaración de culpabilidad, el pliego acusatorio continuará en vigencia.

Los Deudores creen que el Plan establece claramente que la multa y la penalidad indicadas con anterioridad es una Reclamación de Víctimas de Incendios que se pagarán con los activos del Fideicomiso de Víctimas de Incendios. El Comité de Reclamantes de Actos Ilícitos Civiles informó a los Deudores que está en desacuerdo y afirma que la multa y la penalidad no se deben pagar con dichos activos.

Cuando la Empresa celebró el Acuerdo del Condado de Butte, al mismo tiempo, pero en forma separada, se comprometió a invertir hasta US\$ 15 millones en los próximos cinco años para proveer agua a los residentes del condado de Butte, afectados por el daño al Canal Miocene de la Empresa, causado por el Incendio del Campamento. Además, la Empresa de Servicios Públicos dio su consentimiento por separado para que la Fiscalía de Distrito del Condado de Butte consulte, comparta y reciba información de la agencia de supervisión de la libertad vigilada de la Empresa, relacionada con la explosión de San Bruno, hasta la finalización del periodo de libertad vigilada y, en todo caso, hasta el 31 de enero de 2022, como máximo. Este consentimiento está supeditado a la aprobación del tribunal federal que supervisa la libertad vigilada y la agencia de supervisión de la Empresa de Servicios Públicos.

La audiencia para resolver la Petición del Condado de Butte está programada para el 14 de abril de 2020 en el Tribunal de Quiebras.

C. Proyecciones financieras

Se adjunta al presente, como **Anexo A**, las proyecciones financieras actualizadas que reflejan, entre otros asuntos, la información arriba mencionada.

Fecha: San Francisco
[●] de marzo de 2020

Presentado con el debido respeto,

PG&E CORPORATION

Por: _____

Nombre: Jason P. Wells

Cargo: Vicepresidente Ejecutivo y Director Financiero

PACIFIC GAS AND ELECTRIC COMPANY,

Por: _____

Nombre: David S. Thomason

Cargo: Vicepresidente, Director Financiero y Contralor

ACCIONISTAS PROPONENTES

Por: _____

Anexo A

Proyecciones financieras actualizadas

Anexo B de la Declaración de Divulgación

Proyecciones financieras

Introducción¹

Los estados de resultados y flujo de caja siguientes para los periodos anuales del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2024 (el «**Periodo de Proyección**») y el balance general al cierre de cada ejercicio por el período 2020-2024 de los Deudores («**Proyecciones Financieras Consolidadas**») se sustentan en previsiones de resultados operativos durante el periodo de cinco años que termina el 31 de diciembre de 2024. A continuación, se resumen los supuestos clave de las Proyecciones Financieras Consolidadas (en cada caso, los «**Supuestos**»). Las Proyecciones Financieras Consolidadas y los Supuestos se deben leer junto con el Plan y la Declaración de Divulgación.

Los Deudores, con la asistencia de sus consejeros, prepararon estas Proyecciones Financieras Consolidadas como herramienta para que el Tribunal de Quiebras determine si el Plan cumple con la prueba de factibilidad del Artículo 1129(a)(11) del Código de Quiebras.

Además de una información limitada sobre la base tarifaria e inversiones en activos fijos, los Deudores normalmente no publican sus proyecciones, su situación financiera o resultados operativos previstos. Por lo tanto, los Deudores no prevén y deniegan cualquier obligación de proveer proyecciones actualizadas a los titulares de Reclamaciones o Derechos o incluir dicha información en los documentos que se deben presentar ante la Comisión de Bolsa y Valores (*Securities and Exchange Commission*) (la «**SEC**») de Estados Unidos o diseminar la información al público de otra manera.

El personal gerencial de los Deudores, en consulta con sus asesores financieros y de reestructuración, Lazard Freres & Co. LLC y AP Services, LLC., elaboraron las Proyecciones Financieras Consolidadas. Para confeccionar estas Proyecciones no se tuvieron en cuenta las pautas para los estados financieros futuros, publicados por el *American Institute of Certified Public Accountants*, ni las reglas y regulaciones de la SEC y, por su naturaleza, no son estados financieros que se elaboran de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Estados Unidos de Norteamérica.

Los contadores independientes de los Deudores tampoco examinaron ni recopilieron las Proyecciones Financieras Consolidadas adjuntas. Por lo tanto, no emitieron una opinión ni brindaron garantías en relación con las Proyecciones, como tampoco asumen ninguna responsabilidad y rechazan toda

¹ El significado de los términos en mayúsculas utilizados en el presente, pero no definidos, es el atribuido en la Declaración de Divulgación adjunta a este Anexo.

vinculación con ellas.

Las Proyecciones Financieras Consolidadas no reflejan el impacto de la elaboración de informes después de la reorganización, según la Norma de Contabilidad 90-7 del *American Institute of Certified Public Accountants*, elaboración de informes financieros de entidades en proceso de reorganización según el Código de Quiebras. Los Deudores no prevén estar supeditados a una elaboración de informes después de la reorganización o con posterioridad a la Fecha Efectiva.

Las Proyecciones Financieras Consolidadas contienen declaraciones a futuro que no son hechos históricos, incluidas declaraciones sobre las creencias, expectativas, cálculos aproximados, planes futuros y estrategias de los Deudores; previsiones según nuestro Plan que reflejan los acuerdos conciliatorios celebrados con diversas partes para la liquidación de obligaciones vinculadas con el incendio del Campamento de 2018, los incendios forestales del norte de California de 2017 y el incendio de Butte de 2015; la confirmación del Plan a la Fecha Efectiva; la disponibilidad continua de una capacidad de préstamo suficiente u otra financiación de operaciones; la participación de la Empresa de Servicios Públicos en el Fondo estatal para Incendios Forestales, creado por la Ley AB 1054; las fuentes y usos previstos de los Deudores después de la salida del Capítulo 11; el resultado de los casos regulatorios y su impacto en las ganancias; las proyecciones de gastos incurridos en incendios forestales; las políticas legislativas y regulatorias previstas; las inversiones previstas en activos fijos de los Deudores; los costos operativos previstos de los Deudores; las iniciativas de rendimiento energético; los pagos de dividendos (de acciones preferenciales de la Empresa y acciones ordinarias de PG&E Corporation); calificaciones crediticias; transacciones de titulización; y los distintos supuestos explicados en detalle a continuación. Estas declaraciones se sustentan en expectativas y supuestos corrientes que el personal gerencial considera razonables según la información que tiene disponible, pero que no están supeditados necesariamente a diversas incertidumbres y riesgos. Además del riesgo de que estos supuestos resulten ser inexactos, los factores que podrían causar resultados reales que difieran de modo importante de los previstos por las declaraciones a futuro incluyen los divulgados en el informe anual de la Empresa de Servicios Públicos y PG&E Corporation en el formulario 10-K para el año terminado el 31 de diciembre de 2019 y otros informes presentados ante la SEC que se pueden consultar en la página web de PG&E Corporation, www.pgecorp.com y de la SEC, www.sec.gov. Los otros factores incluyen, sin limitación, los relacionados con los casos del Capítulo II de PG&E Corporation y la Empresa de Servicios Públicos que comenzaron el 29 de enero de 2019. PG&E Corporation y la Empresa no asumen ninguna obligación de actualizar o revisar públicamente las declaraciones a futuro, ya sea debido a nueva información, eventos futuros u otras

razones, salvo en la medida establecida por ley.

Las Proyecciones Financieras Consolidadas se presentan con una especificidad numérica, pero no se sustentan necesariamente en una variedad de cálculos aproximados y supuestos que, aunque los Deudores los consideren razonables, podrían no concretarse y están intrínsecamente supeditados a contingencias e incertidumbres financieras, del mercado, regulatorias, industriales, competitivas, económicas y comerciales significativas que están más allá del control de los Deudores. Ellos advierten que no es posible hacer ni se hacen declaraciones sobre la exactitud de las Proyecciones Financieras Consolidadas o su capacidad para lograr los resultados proyectados. Es inevitable que algunos supuestos sean incorrectos. Además, los eventos y circunstancias que ocurran con posterioridad a la fecha de elaboración de estas Proyecciones Financieras Consolidadas pueden ser distintos de los asumidos o imprevistos. Por ello, si estos eventos ocurren, pueden verse afectados los resultados financieros de una manera significativamente adversa o beneficiosa. Los Deudores no prevén ni asumen ninguna obligación de actualizar ni revisar las Proyecciones Financieras Consolidadas para que reflejen eventos o circunstancias existentes o posteriores a la fecha de dichas Proyecciones. Por lo tanto, no es posible contar con las Proyecciones Financieras Consolidadas como una garantía de algún tipo de los resultados reales a futuro. Los titulares de Reclamaciones y Derechos deben tomar una decisión a favor o en contra del Plan en función de la razonabilidad de los supuestos y la confiabilidad de las Proyecciones Financieras Consolidadas.

Estas Proyecciones Financieras Consolidadas se elaboraron para formular y negociar el Plan y permitir que los titulares de Reclamaciones y Derechos con derecho a voto según el Plan tomen una decisión informada. Las Proyecciones no se deben usar ni contar para ningún otro propósito, incluida la compra o venta de títulos y valores de los Deudores o cualquiera de sus filiales ni Reclamaciones o Derechos sobre ellos.

Uso de índices financieros no ajustados a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (No GAAP)

Las Proyecciones Financieras Consolidadas contienen información financiera que se sustenta en «Ganancias Estructurales No Ajustadas a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados» (No GAAP) y brinda un índice que permite a los inversores comparar el rendimiento financiero de base de una empresa de un periodo a otro, excluyendo las partidas secundarias.

Los «Ganancias Estructurales No GAAP» son un índice financiero No Ajustado a los Principios de

Contabilidad Generalmente Aceptados que se calcula como ingreso disponible para los titulares de acciones ordinarias menos las partidas secundarias. Las «Partidas Secundarias» incluyen las que el personal gerencial no considera representativa de las ganancias recurrentes y afectan la comparabilidad de los resultados financieros entre periodos. Los Deudores utilizan los Ingresos Medulares No GAAP para comprender y comparar resultados operativos en los periodos de elaboración de informes para distintos fines, entre ellos, la presupuestación interna y previsión, la planificación operativa a corto y a largo plazo y el pago de incentivos a empleados. Los Deudores creen que las Ganancias Estructurales No GAAP permiten comprender mejor las tendencias de base de la empresa y comparar mejor los resultados históricos y las expectativas de rendimiento futuro.

Las Ganancias Estructurales No GAAP no substituyen ni son una alternativa a los índices GAAP, tal como los ingresos consolidados a disposición de los titulares de acciones ordinarias, y pueden no ser comparables con los índices del mismo nombre que usan otras compañías.

Supuestos seleccionados para la Previsión Financiera 2020-2024 de PG&E

Las Proyecciones Financieras Consolidadas en este Suplemento se sustentan, sin limitación, en factores como condiciones generales ambientales, financieras, de mercado, regulatorias, competitivas, económicas y comerciales, como también los supuestos explicados a continuación. Muchos de estos factores y supuestos están fuera del control de los Deudores y no toman en cuenta la incertidumbre e interrupción de los negocios que pueden ocurrir durante una reestructuración judicial. En consecuencia, los supuestos se deben revisar junto con los factores de riesgo, establecidos en la Declaración de Divulgación y las presentaciones de documentos públicos de los Deudores.

Supuestos generales

- Considerando los métodos de distribución que el Plan prevé (incluido dinero en efectivo, acciones ordinarias de PG&E Corporation y los nuevos títulos de deuda de la Empresa de Servicios Públicos), las Proyecciones Financieras Consolidadas se elaboraron sobre una base consolidada, en vez de una base de persona jurídica independiente. El personal gerencial, con la asistencia de los asesores de los Deudores, elaboró las Proyecciones Financieras Consolidadas y las presenta exclusivamente a los fines de la formulación y negociación del Plan y su impacto previsto. No se hacen declaraciones ni formulan garantías, expresas o implícitas, en relación con la legitimidad, exactitud, precisión, completitud o confiabilidad de la información, opiniones o conclusiones expresadas en el presente.
- Las Proyecciones Financieras Consolidadas suponen que el Plan se concretará según sus

términos y que todas las transacciones previstas tendrán lugar el 30 de junio de 2020.

- Las Proyecciones Financieras Consolidadas suponen que la Empresa de Servicios Públicos garantiza una calificación de grado de inversión de su deuda garantizada de una agencia calificadora, como mínimo.
- Las Proyecciones Financieras Consolidadas suponen que el logro de distintas iniciativas de rendimiento energético incluye la planificación de recursos, la gestión de contratos, la monetización de energía renovable excedente y optimizaciones de bienes inmobiliarios, entre otras. Estas iniciativas de rendimiento energético reducen los gastos operativos e inversiones en activos fijos en aproximadamente US\$ 1 mil millones en promedio hasta 2024.
- Además, las Proyecciones Financieras Consolidadas suponen que: (1) la legislación, las regulaciones o su administración no sufrirán grandes cambios con un impacto inesperado en las operaciones de los Deudores; y (2) los principios contables generalmente aceptados en Estados Unidos no cambiarán de modo que afecten significativamente en los resultados financieros informados de los Deudores.
- Las Proyecciones Financieras Consolidadas no reflejan el impacto de interrupciones reales o previstas de los negocios relacionadas con la crisis sanitaria mundial causada por el COVID-19.

Supuestos que sustentan las proyecciones de ingresos y la recuperación de costos

Base de ingresos

Las Proyecciones Financieras Consolidadas suponen lo siguiente:

- La base de ingresos para la distribución de energía eléctrica y gas natural y las operaciones de generación de energía eléctrica son compatibles con el acuerdo conciliatorio propuesto de la Empresa de Servicios Públicos (el «Acuerdo Conciliatorio de GRC de 2020»), presentado el 20 de diciembre de 2019 ante la Comisión de Empresas Públicas de California («CPUC») en su Caso de Tarifas Generales de 2020 («GRC») para 2020-2022. Se prevé que los gastos de programas para incendios forestales incluidos en el Acuerdo Conciliatorio de GRC de 2020, tales como fortalecimiento del sistema, manejo de la vegetación, apagones eléctricos para la seguridad pública y el seguro de responsabilidad civil excedente superarán con creces los montos especificados, y este gasto incremental es recuperable a través de cuentas compensatorias hasta un retraso de dos años. La base de ingresos para los años 2023-2024 supone que un incremento en el requisito de ingresos anuales autorizados es suficiente para cubrir los costos de GRC pronosticados y la tasa de retorno autorizada.
- Los casos de tarifas del Propietario de la Transmisión («TO») ante la Comisión Regulatoria de Energía Federal (*Federal Energy Regulatory Commission*) («FERC») determinarán la fórmula tarifaria para la recuperación de los costos de las plantas de transmisión de energía eléctrica. Según el

mecanismo de fórmula tarifaria, los ingresos de transmisión se actualizan al costo real del servicio cada año. Se supone que todos los costos de incendios forestales en que prudentemente incurran las plantas de transmisión de energía eléctrica serán recuperables por completo, en forma compatible con el mecanismo de la fórmula tarifaria.

- La base de ingresos de los servicios de almacenamiento y transmisión de gas natural de la Empresa de Servicios Públicos es compatible con la resolución definitiva dictada en el caso de almacenamiento y transmisión de gas de 2019 de la Empresa («**GT&S**») que la CPUC aprobó el 12 de setiembre de 2019 para 2019-2022. La base de ingresos para los años 2023 y 2024 supone que un incremento del requisito de ingresos anuales autorizados de GT&S es suficiente para cubrir los gastos proyectados, excepto por los montos no recuperables. Se supone que la CPUC aprobará y restaurará a la base tarifaria de la Empresa en 2020 las inversiones en activos fijos de GT&S totales de US\$ 576 millones de 2011 a 2014 (las «**Inversiones de GT&S**»), que no están supeditadas ahora a una auditoría de la CPUC. La restauración de las Inversiones de GT&S está supeditada a un procedimiento subsiguiente de la CPUC con posterioridad a la auditoría. La CPUC informó a la Empresa de Servicios Públicos que el pleito relacionado con dicho procedimiento comenzará probablemente en el segundo semestre de 2020 y que la resolución se dictará en 2021. El impacto de esta demora podría causar un cambio en las ganancias consecuentes que estén disponibles para las acciones ordinarias de 2020 a 2021 y una demora potencial de la recuperación de costos consecuente.

- Se prevé que los gastos básicos operativos y de mantenimiento, excluidos los costos de incendios forestales, están alineados -en general- con los acuerdos conciliatorios de la Empresa de Servicios Públicos y resoluciones definitivas en sus casos de tarifas, incluidos los arriba mencionados.

Costos incrementales de incendios forestales y otros

Las Proyecciones Financieras Consolidadas suponen una recuperación total de los costos relacionados con incendios forestales, diferidos actualmente como activos regulatorios en el balance general y el gasto futuro adicional más allá de los programas incluidos en el Acuerdo Conciliatorio de GCR de 2020:

- La recuperación total en el Periodo de Proyección de aproximadamente US\$ 2.5 mil millones en relación con la restauración, prevención y seguro incluidos en el balance general de la Empresa de Servicios Públicos como costos diferidos desde el 31 de diciembre de 2019. La CPUC aprobará una medida cautelar de tarifa y recuperación acelerada que permitirá que aproximadamente US\$ 1.4 mil millones de estos costos se recuperen en 2020 y 2021 de forma acelerada.

- De modo compatible con el acuerdo conciliatorio de la Empresa de Servicios Públicos en la Orden de Inicio de la Investigación de los incendios forestales en el norte de California de 2017 y el incendio del Campamento de 2018 (la «OII de Incendios Forestales») que se presentó a la CPUC el 17

de diciembre de 2019, la Empresa no recuperará costos por un total de aproximadamente US\$ 1.675 mil millones previstos por el acuerdo conciliatorio en la OII de Incendios Forestales en relación con ciertos costos de incendios forestales e iniciativas para la mejora del sistema, financiadas por accionistas. El 27 de febrero de 2020, se dictó una Resolución del Coordinador (POD) en el proceso de OII de Incendios Forestales que propone modificaciones al acuerdo conciliatorio (y su enmienda, el «Acuerdo Conciliatorio Revisado») que agregaría US\$ 462 millones en montos no admitidos para mitigación de incendios forestales (US\$ 198 millones) e iniciativas de mejoras del sistema (US\$ 64 millones) y un pago al fondo general estatal (US\$ 200 millones). Si se acepta el Acuerdo Conciliatorio Revisado, este estará supeditado a la aprobación del Tribunal de Quiebras. PG&E presentó una apelación. El impacto de las modificaciones del acuerdo conciliatorio que propuso el Coordinador no se refleja en las Proyecciones financieras actualizadas. El impacto de las modificaciones del acuerdo conciliatorio que propuso el Coordinador en las Proyecciones financieras actualizadas, si se efectuaran, causará una disminución de las ganancias disponibles para acciones ordinarias y el flujo de caja en 2020 porque se relaciona con el pago al fondo general. Asimismo, los costos no admitidos propuestos para mejoras del sistema y mitigación de incendios forestales tendrán un impacto en las ganancias disponibles principalmente para las acciones ordinarias en 2020 y 2021, y se prevé que los impactos en el flujo de caja por la pérdida de ingresos previstos afectarán los años venideros. Si las modificaciones del acuerdo conciliatorio que propone el Coordinador se implementan, los ahorros fiscales relacionados con los pagos a los accionistas según el acuerdo conciliatorio se aplicarán a gastos de mitigación de incendios forestales que se hubieran recuperado de los usuarios, cuando se realicen. Se supone que el acuerdo conciliatorio inicial de US\$ 1.675 mil millones y los US\$ 262 millones adicionales que estableció el Coordinador se pueden deducir de impuestos y que los ahorros fiscales resultantes podrían llegar a US\$ 542 millones según la tasa fiscal neta efectiva del 28 %. El logro de estos ahorros fiscales depende de muchas variables y se prevén después de 2024.

- Para los programas de incendios forestales, incluidas inspecciones y costos de mantenimiento, además de los programas establecidos en el Acuerdo Conciliatorio de GRC de 2020, la CPUC autorizará la recuperación de costos mediante cuentas de orden que se cobrarán en un retraso de tres años.
- La recuperación de inversiones en activos fijos incrementales en 2020 y 2021 relacionada con la implementación de una generación distribuida facilitada por microred, compatible con su propuesta para la autorización de la recuperación de costos presentada a la CPUC en relación con la Orden que Establece una Normativa sobre microredes de la Comisión.
- Conforme a los requisitos del Proyecto de Ley («AB») 1054, aproximadamente US\$ 3.2 mil millones de inversiones en activos fijos para la mitigación de riesgos de incendio se excluirán de la

base tarifaria del capital de la Empresa de Servicios Públicos; por lo tanto, no ganará rentabilidad del capital. Se supone que estos gastos se incurrirán principalmente desde agosto de 2019 al 31 de diciembre de 2022 y que se financiarán con deuda hasta que se obtengan los ingresos de los bonos de titulización.

- El 17 de marzo de 2020, la Empresa celebró un Acuerdo de Declaración de Culpabilidad y Acuerdo Conciliatorio (el «Acuerdo») con la Procuraduría del estado de California, a través de la Fiscalía de Distrito del condado de Butte, para resolver el proceso penal de la Empresa en relación con el incendio del Campamento de 2018. Según el Acuerdo, la sentencia obliga a la Empresa a pagar la multa y la penalidad total máxima de aproximadamente US\$ 3.5 millones. El Acuerdo establece que no se impondrá ninguna otra sentencia a la Empresa en la acción penal en relación con el incendio del Campamento de 2018. Además, la Empresa acordará pagar US\$ 500,000 al Fondo de Protección al Consumidor y Ambiental de la Fiscalía de Distrito del condado de Butte para reembolsar los costos incurridos en la investigación del incendio del Campamento de 2018. Al mismo tiempo que la celebración del Acuerdo del Condado de Butte, pero en forma separada de dicho acuerdo, la Empresa se comprometió a invertir hasta US\$ 15 millones en los próximos cinco años para proveer agua a los residentes del condado de Butte, afectados por el daño al Canal Miocene de la Empresa, causado por el incendio del Campamento de 2018.

Los Deudores creen que la Empresa de Servicios Públicos tiene efectivo y otros recursos suficientes para afrontar estos compromisos después de la salida del Capítulo 11.

Supuestos que sustentan las proyecciones de políticas y regulatorias

Las Proyecciones Financieras Consolidadas suponen lo siguiente:

- La rentabilidad autorizada del capital de la Empresa de Servicios Públicos será el 10.25% (que la CPUC autorizó hasta 2023 en su resolución definitiva del 19 de diciembre de 2019) durante todo el Periodo de Proyección. Las Proyecciones Financieras Consolidadas también reflejan una estructura de capital que es compatible con los términos del Acuerdo de Respaldo de la Reestructuración (el «**RSA de Tenedores de Obligaciones**») del 22 de enero de 2020 que dio como resultado un coste ponderado en promedio de aproximadamente el 4.3 %² en el momento de la salida de PG&E Corporation y la Empresa de Servicios Públicos del Capítulo 11.
- Según las disposiciones de la Ley AB 1054, una contribución inicial de la Empresa al Fondo para Incendios Forestales a Futuro estableció US\$ 4.8 mil millones en el momento de la salida que se amortizará en diez años y aportes constantes a dicho fondo de US\$ 193 millones por año en el Periodo de Proyección.

² Incluye la amortización de cargos.

- El pago de distintas penalidades por parte de la Empresa de Servicios Públicos, incluidos pagos al fondo general, iniciativas costeadas por accionistas y acuerdos para no solicitar tasas de recuperación para gastos especificados según las Órdenes que Decretaron la Investigación («OII»):
 - OII para localizar y marcar: en febrero de 2020, el Coordinador en esta OII dictó una resolución que modificó el acuerdo conciliatorio entre la Empresa de Servicios Públicos y la CPUC, presentado el 3 de octubre de 2019. Según los términos del Acuerdo, y sus enmiendas, las Proyecciones Financieras Consolidadas suponen pagos y gastos no recuperados de la Empresa por un monto de US\$ 110 millones en 2020-2022.
 - OII a instancia de parte de la Fase II: el 5 de diciembre de 2019, la CPUC aprobó un acuerdo conciliatorio entre ciertos organismos públicos y la Empresa en el cual esta acordó pagar una penalidad incremental de US\$ 10 millones. Las Proyecciones Financieras Consolidadas suponen que esta penalidad se pagará en 2020.
 - OII de Incendios Forestales: como se explicó anteriormente, el 17 de diciembre de 2019, la Empresa de Servicios Públicos presentó un acuerdo conciliatorio a la CPUC en relación con la OII de Incendios Forestales en el cual acordó no solicitar la recuperación de costos relacionados con incendios forestales por un monto de US\$ 1.675 mil millones. Las Proyecciones Financieras Consolidadas suponen que estos costos no se recuperarán (véase la información precedente sobre la POD del 27 de febrero de 2020 que la Empresa apeló).

Consideraciones financieras

- Los supuestos financieros que sustentan las Proyecciones Financieras Consolidadas son compatibles con el testimonio que la Empresa de Servicios Públicos presentó ante la CPUC el 31 de enero de 2020 en relación con la OII del Plan de Reorganización de la CPUC. Las Proyecciones Financieras Consolidadas suponen fuentes de financiamiento totales y usos consecuentes por aproximadamente US\$ 59 mil millones (US\$ 57.65 mil millones a la salida), como se resume en las tablas siguientes:

Fuentes previstas (en millones)

Emisión de participaciones para efectivo	\$9,000
Capital emitido al Fideicomiso de Víctimas de Incendios (como se define a continuación)	6,750
Deuda de la nueva PG&E Corporation	4,750
Deuda restablecida de la Empresa	9,575
Nuevas notas de crédito de la empresa de servicios públicos	23,775
Ingresos de seguros	2,200
Dinero en efectivo inmediatamente antes de la Salida	1,600
Monto convenido diferido de las Reclamaciones por Incendios	1,350
Fuentes totales	\$59,000

Usos previstos (en millones)

Pago a los titulares de reclamaciones por incendios forestales	\$24,150
Liquidación de Reclamaciones por Incendios Forestales 2017/2018 (Pago Diferido)	1,350
Contribuciones al Fondo para Incendios Forestales a Futuro según la Ley AB 1054	5,000
Cancelación del financiamiento del deudor en posesión	2,000
Deuda anterior a la petición que se debe cancelar o restablecer	22,180
Reclamaciones comerciales y otros costos	2,300
Intereses devengados	1,270
Efectivo inmediatamente después de la salida	750
Usos totales	\$59,000

- En relación con el financiamiento de salida de PG&E Corporation y la Empresa de servicios Públicos, las Proyecciones Financieras Consolidadas asumen que la CPUC autorizará la exclusión de US\$ 6 mil millones en Nuevas Notas de Crédito temporales de la Nueva Empresa de su estructura de capital. Además, las Proyecciones Financieras Consolidadas suponen que la CPUC autorizará la titulización de US\$ 7.5 mil millones de reclamaciones por incendios forestales antes del 31 de marzo de 2021 que se prevé que será neutral en promedio para los clientes; sus réditos se utilizarán para retirar US\$ 6 mil millones en Nuevas Notas de Crédito temporales de la Nueva Empresa de Servicios Públicos y hacer pagos como parte de la liquidación diferida de US\$ 1.35 mil millones al fideicomiso que se establecerá -según el Plan- para beneficio de los titulares de reclamaciones por incendios forestales («**Fideicomiso de Víctimas de Incendios**»). La autorización para titular US\$ 7.5 mil millones de reclamaciones por incendios forestales da como resultado un cargo inicial de US\$ 1.9 mil millones debido a un pasivo regulatorio no descontado, relacionado con los créditos por ingresos financiados por la monetización de pérdidas operativas netas (NOL). La Titulización incluye la compensación de los créditos que se financiarán al principio de una cuenta de

reserva financiada por accionistas y también, con el valor de las NOL de accionistas, contribuidas en el año en el cual se utilizan. Se prevé que la combinación de las contribuciones iniciales a la cuenta de reserva y la monetización de las NOL rinda un descuento (nominal) total cada año a los cargos titulizados. Los ingresos operativos netos se indican netos de contribuciones a la cuenta de reserva en el año que se hacen las contribuciones. La propuesta de Titulización reflejada en la previsión incluye una contribución a la cuenta de reserva de US\$ 1.8 mil millones en 2021 que no se financian con una monetización de las NOL. La cuenta de reserva no se refleja en el balance general de los Deudores.

- Las Proyecciones Financieras Consolidadas suponen que la prima por garantía de colocación (*backstop*) de capital, adeudada según las cartas de garantía de colocación de capital será equivalente a 119 millones de acciones ordinarias de PG&E Corporation, pagaderos y exigibles en la Fecha Efectiva. Suponiendo que los Deudores implementen la estructura de capital descrita anteriormente usando las garantías de colocación de capital y según los Ingresos Netos Estimados Normalizados proyectados de los Deudores (como se define en las cartas de garantía de colocación de capital), el valor de la prima por garantía de colocación de capital sería aproximadamente de US\$ 1.2 millones al Precio de la garantía de colocación de capital (como se establece en las cartas de dicha garantía), sin ajustes por cambios en la relación del índice entre precios y ganancias de las empresas de servicios públicos. El valor de la prima de garantía de colocación de capital podría superar este monto si PG&E Corporation concreta con éxito un ofrecimiento de capital comercializado, en vez de utilizar dicha garantía, o si los Deudores implementan una estructura de capital alternativa, en ciertas condiciones.
- Las Proyecciones Financieras Consolidadas suponen que los Deudores no enfrentarán pasivos graduales en relación con los incendios forestales antes de la Petición, además de los US\$ 25.5 mil millones de reclamaciones por incendios forestales que los Deudores han comprometido desde la fecha del presente según el Plan, conforme a diversos acuerdos conciliatorios con los titulares de dichas reclamaciones. Además, las Proyecciones Financieras Consolidadas suponen que los Deudores no asumirán pasivos en relación con incendios forestales después de la petición que no estén cubiertos por el seguro.
- Los dividendos ordinarios no se pagarán hasta que PG&E Corporation reconozca US\$ 6.2 mil millones en Ganancias Estructurales No GAAP después de la Fecha Efectiva. Ese monto se utilizará como una inversión en activos de capital o una reducción del endeudamiento. Se supone que los dividendos ordinarios se restaurarán después de alcanzar el umbral de Ganancias Estructurales No GAAP y moderarlos para permitir la reducción de la

deuda de PG&E Corporation. Este supuesto no refleja el compromiso del Consejo de Administración o el personal gerencial con una política específica futura de dividendos.

- Las Proyecciones Financieras Consolidadas suponen que se procurará capital adicional en 2021. Es posible que no se pueda satisfacer esta necesidad de financiamiento mediante una emisión de acciones o el mantenimiento de los niveles de deuda de la Sociedad Instrumental.

PG&E Corporation (posición consolidada)
ESTADO DE RESULTADOS PROYECTADO, CONSOLIDADO Y RESUMIDO
(en millones de US\$)

	2020	2021	2022	2023	2024
ESTADO DE RESULTADOS					
Ingresos operativos netos	15,512	14,649	17,170	18,163	18,925
<i>Nota: Costo total de la energía</i>	3,400	3,716	3,684	3,450	3,490
Gastos operativos					
Operaciones y mantenimiento	(8,807)	(8,869)	(8,700)	(8,921)	(8,972)
Depreciación, amortización y desmantelamiento	(3,444)	(3,693)	(3,916)	(4,229)	(4,510)
Diferimiento obligatorio neto de titulización		(144)	(89)	(91)	(84)
Gastos operativos totales	(12,251)	(12,706)	(12,705)	(13,241)	(13,565)
Ingresos operativos	3,261	1,943	4,465	4,922	5,360
Gastos financieros totales	(1,296)	(1,683)	(1,766)	(1,835)	(1,891)
Amortización de pagos anticipados y contribución al Fondo de Seguro para Incendios Forestales del estado	(672)	(672)	(672)	(672)	(672)
Otros ingresos/(gastos), neto	(1,479)	(166)	(166)	(180)	(193)
Ingresos antes del impuesto a la renta	(186)	(578)	1,861	2,235	2,604
Reserva para el impuesto a la renta	232	721	17	(82)	(196)
Requisito de dividendos preferenciales	(14)	(14)	(14)	(14)	(14)
GANANCIAS TOTALES DISPONIBLES PARA ACCIONES ORDINARIAS	32	129	1,864	2,139	2,394
Ajustes de ganancias estructurales no ajustadas a GAAP					
Costos de quiebra y jurídicos	1,487	28			
Recuperación de costos demorados y recursos de investigación	110	42	48		
Auditoría de capital de GT&S	191				
Amortización de la contribución al Fondo de Seguro para Incendios Forestales	484	484	484	484	484
Cargo neto por inicio de titulización		1,361			
GANANCIAS ESTRUCTURALES NO AJUSTADAS A GAAP	1,922	2,044	2,395	2,623	2,878

Los Ingresos Netos Estimados Normalizados (*Normalized Estimated Net Income*, «NENI»), proyectados para 2021, como se define en la Carta de Garantía de Colocación de Capital, presentada ante la Comisión de Valores y Bolsa (SEC) el 26 de diciembre de 2019, excluye las partidas siguientes que se incluirían en la presentación de Ganancias Estructurales proyectadas para 2021: aproximadamente US\$ 55 millones en costos irrecuperables de Almacenamiento y Transmisión de Gas, aproximadamente US\$ 45 millones relacionados con la recuperación de capital demorada y aproximadamente US\$ 20 millones de ganancias por debajo de los montos autorizados. Además de los ajustes mencionados, los NENI incluyen la contribución anual después de impuestos al Fondo de Incendios Forestales a Futuro, excluida de las Ganancias Estructurales.

PG&E Corporation (posición consolidada)
BALANCES GENERALES PROYECTADOS, CONSOLIDADOS Y RESUMIDOS
(en millones de US\$)

ACTIVO	2020	2021	2022	2023	2024
Activo corriente					
Dinero en efectivo y activos líquidos	757	504	491	471	428
Cuentas por cobrar	2,788	2,721	2,937	3,166	3,283
Cuentas compensatorias regulatorias, neto del Pasivo (1)	747	1,619	1,677	1,040	743
Gastos anticipados, inventarios y bienes afectados en garantía	1,742	1,836	1,920	1,993	2,057
Total del activo corriente	6,035	6,679	7,024	6,670	6,511
Bienes de uso	66,340	71,347	75,809	80,991	85,277
Otros rubros del activo no corriente					
Activos de desmantelamiento nuclear	3,291	3,409	3,527	3,645	3,763
Contribución al Fondo de Incendios Forestales	4,320	3,840	3,360	2,880	2,400
Activos regulatorios y otros	8,804	8,551	8,343	8,372	8,568
Total de otros rubros del activo no corriente	16,415	15,800	15,230	14,897	14,730
TOTAL DEL ACTIVO	88,790	93,826	98,064	102,558	106,519
PASIVO Y PATRIMONIO NETO					
Pasivo corriente					
Cuentas por pagar	2,152	2,140	2,063	2,005	1,986
Préstamos a corto plazo	1,720	2,000	2,000	2,000	2,000
Otros rubros del pasivo corriente	1,648	1,853	1,631	1,421	1,350
Pasivo acumulado por incendios forestales (bruto)	1,350	0	0	0	0
Total del pasivo corriente	6,870	5,992	5,694	5,426	5,336
Pasivo no corriente					
Impuestos a la renta diferidos	320	(1,041)	(1,069)	(996)	(811)
Deuda a largo plazo	37,843	34,238	35,253	36,253	36,441
<i>Nota: Porción de la sociedad instrumental de deuda a largo plazo</i>	4,750	3,025	2,425	2,250	1,650
Bonos de titulización	0	8,218	8,873	9,495	9,992
Pasivo reglamentario	9,716	10,311	10,942	11,804	12,736
Obligaciones por retiro de activos	6,002	6,161	6,320	6,320	6,320
Otros	6,099	6,086	6,328	6,673	7,005
Total del pasivo no corriente	59,340	63,975	66,647	69,550	71,683
Patrimonio neto					
Total del patrimonio neto	22,328	23,607	25,470	27,329	29,248
Intereses minoritarios - Acciones preferenciales de subsidiarias	252	252	252	252	252
Total del patrimonio neto	22,580	23,859	25,722	27,581	29,500
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	88,790	93,826	98,064	102,558	106,519

(1) Incluye los montos clasificados como no corrientes en los estados financieros acorde a GAAP.

PG&E Corporation (posición consolidada)
ESTADOS DE FLUJOS DE CAJA PROYECTADOS, CONSOLIDADOS Y RESUMIDOS
(en millones de US\$)

	2020	2021	2022	2023	2024
ESTADO DE FLUJO DE CAJA					
Flujos de caja de operaciones:					
Ingresos Netos	46	143	1,878	2,153	2,408
Depreciación y amortización	3,439	3,683	3,907	4,219	4,500
Amortización neta de activo y pasivo regulatorios de titulización		(1,746)	89	91	84
Prima por garantía de colocación de capital	1,222				
Amortización del Fondo de Seguro para Incendios Forestales	480	480	480	480	480
Contribución al Fondo de Seguro para Incendios Forestales	(4,800)				
Cambios en impuestos diferidos	(232)	(721)	(28)	73	184
Cambios en activo y pasivo operativos	52	192	(374)	(340)	(208)
Cambios en activos regulatorios y cuentas compensatorias	(221)	1,205	125	815	479
Otros rubros del activo y pasivo no corrientes	110	42	39	55	25
Cambios en otro capital de trabajo	155	50	68	(71)	(57)
Pago de obligaciones supeditadas a compromiso, neto de Ingresos de Seguros	(25,547)	(1,350)			
Dinero neto de operaciones	(25,295)	1,978	6,183	7,474	7,896
Actividades de inversión					
Inversión en activos fijos	(8,086)	(8,140)	(7,730)	(8,702)	(8,015)
Cambios netos en fondos de desmantelamiento nuclear	(118)	(118)	(118)	(118)	(118)
Ingresos por enajenación de activos	1,322	0	0	0	0
Dinero en efectivo neto aplicado a inversiones	(6,882)	(8,258)	(7,848)	(8,820)	(8,133)
Actividades de financiamiento					
Financiamiento de la Sociedad Instrumental	19,850	(575)	(600)	(175)	(600)
Deuda emitida a corto y a largo plazo de empresas de servicios públicos (vencida/recomprada)	11,552	(1,603)	1,612	1,172	784
Bonos de titulización emitidos	0	8,218	654	622	497
Desembolso de dividendos preferenciales	(42)	(14)	(14)	(14)	(14)
Dividendos ordinarios	0	0	0	(280)	(475)
Efectivo neto procedente del financiamiento	31,360	6,026	1,652	1,326	193
CAMBIOS NETOS DE CAJA	(817)	(253)	(13)	(19)	(43)